



ORDENANZA N° 636/05

VISTO:

La Ley 3098 y el Convenio conformado con el Gobierno de la Provincia del Chubut ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se prevé la ampliación del Convenio Compromiso firmado en fecha 30/07/03, construcción 20 Viviendas.

Que, es necesario que este Concejo preste su conformidad al contrato mencionado en el Visto, que en definitiva será en beneficio de la localidad.

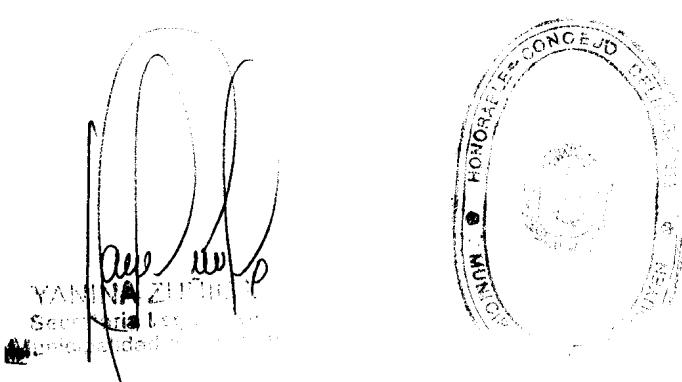
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

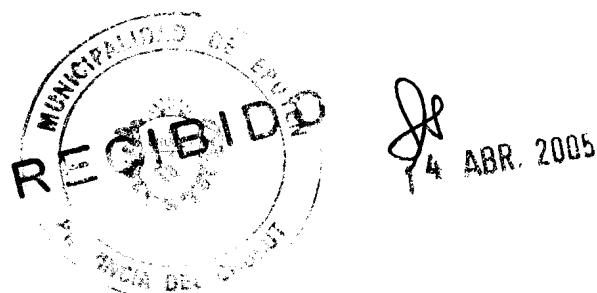
Artículo 1º: Apruébase el Contrato de Ampliación del Convenio Compromiso firmado en fecha 30/07/03, en referencia a la construcción de 20 Viviendas.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén





CONVENIO COMPROMISO AMPLIATORIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Interventor, ingeniero civil Gustavo A. García Moreno, que obra en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 23/03 y N° 2124/04; por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Intendente de esa localidad, don Pedro Luis Rubilar, en adelante "EL MUNICIPIO" se celebra el presente Convenio Ampliatorio del Convenio Compromiso firmado en fecha 30/07/03 y protocolizado en fecha 19/08/03 al Tomo 7, Folio 237 de Escrivania General de Gobierno; sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará además de los PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 421.000,00) comprometidos en el convenio citado, la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIEN (\$ 116.100,00) necesarios para la finalización de la obra: "20 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura" en la localidad de Epuyen. La modificación del monto original responde a la redeterminación de precios de Obra Delegada implementada por Resolución N°994/04 del Directorio del IPV y DU. - - - - -

SEGUNDA: Las restantes clausulas del Convenio citado en los antecedentes mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaren modificadas por el presente. - - - - -

TERCERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede, en la localidad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson.. , Provincia del Chubut a los 8.. días del mes de Marzo.. del año 2005. - - - - -

Dr. Eduardo Roberto Martín
Director Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Ing.Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO
INTERVENTOR
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Pedro Luis Rubilar
INTENDENTE MUNICIPAL
EPUYEN-CHUBUT

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:7 FOLIO:108 con fecha 18 de Marzo de 2005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.-CONSTE.- Es una (1) foja protocolizada.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-RAWSON-Chubut.- 18 de Marzo de 2005.



MARCELO LUIS LIZURUME
Escrivano Adscripto Superior
Escrivania General de Gobierno

